

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 29 DE AGOSTO DE 1812

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPANAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 27 de julio.

Las noticias de Helsingburgo hacen subir la fuerza numérica del ejército ruso por toda la extensión de su línea á 450⁰⁰⁰ hombres. Segun las mismas noticias se observa con el mayor rigor la determinacion tomada de llevarse todas las propiedades amovibles, y de destruir todo lo que no pudiendo transportarse, serviría directa ó indirectamente á la subsistencia de los ejércitos franceses. De sus resultas la Curlandia se ha convertido en una especie de desierto, habiendo los habitantes abandonado sus casas, refugiándose á la provincia de Livonia.

La fuerza del ejército ruso, segun la estiman los boletines franceses, es como sigue.

| | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| 1. ^{er} cuerpo mandado | por el príncipe Wittgenstein..... | 18000 hombres. |
| 2. ^o cuerpo | por el general Baggawort..... | 18000 |
| 3. ^{er} cuerpo | por el general Schomoaloff..... | 24000 |
| 4. ^o cuerpo | por el general Tusch'koff..... | 18000 |
| 5. ^o cuerpo | por el príncipe Bagration..... | 40000 |
| 6. ^o cuerpo | por el general Dortorow..... | 18000 |

136000

Pero debe suponerse que esta suma está muy rebaxada, además que en ella no se comprehenden las divisiones novena y decimaquinta de infantería, y otra de caballería á las órdenes del general Markow, las guardias imperiales, ni los cuerpos de cosacos que manda el general Platow, que son muy numerosos.

Las cartas de Königsberg de 4 del corriente confirman la noticia de haberse pasado á los rusos dos regimientos prusianos, uno de caballería y otro de infantería. Estos cuerpos pertenecian á la fuerza que pasó el Niemen el 24 de junio por Tilsit, baxo las órdenes del mariscal Macdonal. Formaban el cuerpo avanzado; y habiendo acelerado su marcha en el discurso de la noche, se hallaban al amanecer mucho mas allá del terreno que tenían orden de ocupar. El mariscal Macdonal, persuadido de que esta marcha procedia de haber equivocado sus órdenes, envió un ayudante de campo para que los

detuviera; pero ellos no quisieron obedecer, y continuaron su marcha. Al regreso de este oficial envió Macdonal un cuerpo de caballería contra ellos; pero sin efecto alguno.

Hemos recibido la siguiente carta, escrita en Heligoland con fecha de 6 del corriente. „ El brik denominado el *Red-breast* ha llegado del Elba, trayendo á su bordo á los oficiales y tripulacion del brik *Exertion*, que varó en los bancos de arena de las bocas del Elba. Los enemigos inmediatamente que lo vieron enviaron para que lo atacasen dos briks, dos cúters y dos cañoneras de la flotilla que tienen en Cuxhaven; y no quedando al comandante del brik otro partido que tomar que el de volar su buque ó de entregarse prisionero, eligió el primero, y toda la tripulacion y oficiales, despues de haber prendido fuego al brik, escaparon sin daño alguno en sus botes, refugiándose al *Red-breast*, que estaba cruzando á la altura de aquel rio. La explosion se verificó poco despues de separarse del buque, y se oyó distintamente á la distancia de 25 á 30 millas.”

Ya está casi acabado del todo el edificio que se ha construido en Perth para que sirva de depósito á los prisioneros de guerra, y se espera que dentro de poco se trasladarán á él los prisioneros franceses que hay en Inglaterra. Se computa que podrá contener 700 prisioneros ademas de las tropas necesarias para custodiarlos.

Por noticias recibidas de la isla de Borbon se sabe que hace poco se fomentó en aquella isla una insurreccion parcial entre los esclavos; pero que fue prontamente contenida por el diputado gobernador el teniente coronel Picton. Mr. Farquhar, gobernador de Mauricio, habia pasado á Borbon inmediatamente que tuvo noticia de la insurreccion; pero felizmente todo se hallaba ya tranquilo á su llegada.

Los miembros del consejo nombrado para cuidar de la salud del Rey han publicado el 4 del corriente una declaracion sobre el estado de la salud de S. M., semejante á la que publicaron el 4 de abril último, y de ella resulta, que la salud corporal de S. M. se halla en el mismo estado que quando dieron su último informe; que la salud mental de S. M. continúa con la misma perturbacion que se le ha notado durante su indisposicion; y que aunque se ha disminuido la esperanza del último y completo restablecimiento de S. M., no se desespera absolutamente de él.

Los papeles franceses del 11 de julio hablan de un fenómeno singular que se observó en Marsella el 24 de junio anterior. Repentinamente el agua del mar se introduxo en el puerto formando una corriente tan rápida, que arrastraba consigo todo lo que encontraba dentro del alcance del remolino de sus aguas. Para conservar los buques dentro del puerto se cerró la cadena de este, se tiraron cañonazos de aviso, y se batió la generala. El mar se retiró despues dexando el puerto en seco y los buques varados; pero de repente volvió de nuevo con extraordinaria impetuosidad, poniendo á flote las embarcaciones, é inundando los muelles, aunque poco despues retrocedió á sus límites naturales. Al principio se creyó que este efecto era producido por alguna bomba marina, que habiendo chupado el agua del mar á corta distancia del puerto, dió motivo á que se retirasen las aguas de este quando se quedó en seco, y que habiendo despues descargado rápidamente la columna de agua que habia absorbido, produjo el flujo que inundó los muelles; pero habiéndose

dose observado de nuevo el mismo fenómeno en el discurso de aquel día, y que el agua se mantenía dentro del puerto en un perpetuo flujo y refluxo, ya no se pudo considerar efecto de alguna bomba marina. En la actualidad se suponía producido por algún terremoto distante, recordando que otro efecto semejante se notó en Marsella el año de 1756, durante el terremoto de Lisboa, que arruinó la mayor parte de esta ciudad.

El doctor Herbolt, comadron distinguido y cirujano en Copenhague, ha descubierto que la causa de la muerte aparente de muchas criaturas que nacen muertas consiste en tener la traquiarteria llena de agua; y por la simple operacion de colocar la criatura en tal disposicion, que gradualmente arroje toda la porcion de agua que contiene, el mismo doctor ha conseguido restituir la vida en la proporcion de 12 á 13 á muchos inocentes que por fortuna se han puesto baxo su direccion.

ESPAÑA.

Berga 29 de junio.

El general en gefe habia mandado en 12 de mayo que los verdugos de Cataluña llevasen la insignia francesa de la legion de Honor, y los pregoneros la de la corona de Hierro, en desquite de haber mandado el general frances que el verdugo de Gerona llevase una gorra semejante á la de los soldados del ejército español de Cataluña. La gazeta del principado de 26 del corriente inserta una representacion en que los verdugos y pregoneros reclaman contra una *providencia tan injusta y denigrativa, que los confunde con los mas malvados de todos los hombres*, y concluyen pidiendo que en todo caso las lleven los reos quando van al suplicio. (*Gazeta de la Regencia del 8 de agosto.*)

Coruña 20 de julio.

Acaba de fondear en esta bahía un navío ingles con 400 prisioneros de la guarnicion de Santander, Torre la Vega y otros puntos. Algunas divisiones del séptimo ejército caerán sobre Búrgos para cubrir la marcha del ejército aliado.

Cádiz 10 de agosto.

Ya ha cesado la incertidumbre acerca del destino de la expedicion inglesa del mando del general Maitland, que dió la vela de Palermo, Mesina y Malta á primeros de junio. Creíase comunmente en Sicilia que el objeto era sitiar á Corfú, porque se habia embarcado artillería gruesa. El número de tropas era de 6⁰ hombres. La division que salió de Palermo el 7 de junio constaba de 3⁰ hombres en 15 transportes, que arribaron el 16 á Puerto-Mahon escoltados por el bergantin de guerra *Re-twing*. Despues de haberse reforzado la expedicion con una division española de Mallorca, otra de Alicante y otra inglesa, que salió de Lisboa, se hizo al mar desde Mahon el 27 del pasado, y el 30 desembarcó en la costa de Cataluña, en Villanueva de Sitges, punto medio entre Barcelona y Tarragona.

Se ha recibido por varios conductos la noticia de que el 16 de julio se voló el almacen de pólvora del castillo de Lérida, pereciendo la guarnicion francesa, y quedando arruinado el castillo. El estampido fue tan terrible, que se rompieron los cristales en Cervera, que está á diez horas de distancia.

Alicante 13 de agosto.

El día 10 del corriente desembarcaron en esta plaza 1200 hombres de la expedición de Mahon, españoles, ingleses y portugueses; y se han acuartelado en los lugares inmediatos: traen 60 piezas de artillería, municiones y víveres: se les ha agregado la división de Roch, formada aquí, que consta de quatro regimientos, su fuerza 4000 hombres; y se esperan mas tropas de Cartagena y Mallorca. — El 11 ha llegado otro convoy de Mallorca con 470 caballos y 500 mulas de tiro; y se dice que van á embarcar otros 3500 hombres que restan. Se cree tambien que este ejército se engruese con las divisiones volantes de la Mancha y Aragon.

Madrid 28 de agosto.

El 17 del corriente se rindió la plaza de Astorga con su guarnición compuesta de 1500 hombres, entre ellos un general. Es digno de notarse que quien ha incomodado á los franceses en el sitio bien dirigido de aquella capital ha sido el mismo general que la defendió gloriosamente contra una fuerza de 28000 enemigos. Santocildes fue cogido entonces prisionero, y conducido á Francia, en donde tuvo arbitrio para burlar la vigilancia de los satélites de Napoleon, y se restituyó á España. No parece sino que la Providencia reservaba á este héroe para romper las cadenas que oprimian á Astorga, y dar á sus habitantes el dulce consuelo de ver al frente de sus murallas al mismo que en ellas habia rendido su espada.

El mariscal de campo D. Miguel Ricardo de Alava ha recibido, con fecha de 10 del corriente, una copia que le dirige D. Francisco de Longa de las relaciones comunicadas por él al Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizabal, como general en jefe del séptimo ejército. De ellas resulta que aquel digno patriota se ocupa mucho tiempo hace en interceptar con las tropas de su mando toda comunicacion entre las guarniciones francesas que hay en los caminos reales desde Bilbao y Vitoria á Pancorvo y Búrgos. Su actividad y prevision han burlado todos los planes del enemigo, habiendo llegado este al extremo de valerse de niños y viejos por no tener personas que le sirviesen de espías; pero todos han sido cogidos con sus papeles. En tal estado resolvieron los franceses abrirse la comunicacion por sí mismos, para cuyo efecto hicieron salir una coluna de 450 infantes y ocho caballos, procedentes de Vitoria, la que pasó á Haro, y desde allí á Miranda. El 27 de julio se encontró dicha coluna con un destacamento de observacion al mando del subteniente Briones, quien la atacó con tal furia, que la obligó á refugiarse en la Puebla, sin poder recoger sus heridos ó muertos.

El 29 del mismo mes á las ocho de la noche volvió á encontrar al enemigo en las inmediaciones de Santa María de Cubo, y le derrotó y le obligó á retirarse con mucha pérdida al fuerte de Cubo. A otra coluna que salió de este fuerte la dió alcance á las 12 de la noche, y la puso en precipitada fuga. El resultado de estas escaramuzas nocturnas fue perder el enemigo 73 muertos, y 57 desertores de infantería con sus armas, y 11 bien montados.

El 2 del corriente salió con un batallon á estrechar el sitio de Cubo; ya en este tiempo el comandante de la primera seccion D. Martin Eguiluz habia cortado al enemigo las aguas y toda correspondencia. Introduxo algunas compañías en las casas inmediatas á la iglesia ó fortin; y dando tiempo á que

llegase la artillería, incomodó extraordinariamente al enemigo por las ventanas y troneras: verificado el arribo de aquella, se dispuso á incendiar el fuerte, activando entretanto el fuego de fusilería de tal manera, que el enemigo perdió muchos muertos y heridos, entre ellos un coronel.

Posteriormente supo que el enemigo iba á ser reforzado con 3500 infantes y 400 caballos al mando del coronel general Darquie; Longa entonces reunió sus tropas, y se retiró al pueblo de Busto, situándose despues en una posicion ventajosa entre Bribiesca y Monasterio sobre las alturas de Castil de Peones y montes de Oca. Las descubiertas del enemigo chocaron con las nuestras en las alturas de Ameyugo, defendidas por el comandante de nacionales D. Joaquin Gayoso, quien no obstante la superioridad del enemigo, le atacó, le mató 23 soldados y un oficial, é hirió á muchos: nuestra pérdida fue de quatro soldados y un sargento.

El dia 3 á las 10 de la mañana se renovó el ataque, en el que tuvimos cinco muertos y 18 prisioneros, y el enemigo mas de 40 muertos é innumerables heridos. De esto resultó que, mas prevenido, evitó caer en el lazo que se le habia formado, y recelando los movimientos de nuestras tropas, se retiró á Vitoria.

Viendo Longa que el enemigo huia del combate, atacó int rápidamente á la guarnicion de Monasterio, la que se encerró de tal manera, que los dos muertos y un herido que tuvo se debió á la valentía de nuestras tropas. Dicha guarnicion abandonó el fuerte, el que fue demolido al instante.

El dia 4, al medio dia, se replegó Longa á Roxas, y al amanecer del dia siguiente á Santa María de Nieva, con el objeto de coger la correspondencia interceptada alli desde 25 de julio.

El dia 5 pasó á Peza con parte de sus tropas, en virtud de orden del general Mendizabal. Alli supo la marcha de una division enemiga de 600 infantes y 400 caballos, cuya retaguardia, atacada en Gamonal por un destacamento de húsares de Iberia mandado por el teniente D. Pablo Arregui, perdió 21 hombres muertos, muchos efectos y una hermosa yegua. El enemigo, aunque muy alarmado y prevenido, continuó su marcha; y Longa hizo un movimiento con el objeto de reunirse al resto de su division, y atacarle, y logró ver realizado su intento en el terreno que media entre Santa María de Cubo y Pancorvo. El fuego bien dirigido de la artillería, y el inexplicable valor de los soldados y sus gefes hizo un daño incalculable al enemigo, el que perdió sin duda mas de lo que debiera, por el empeño de caminar en masa. Finalmente, los franceses se amedrentaron en sumo grado, se metieron con precipitacion en Pancorvo, y cerraron apresuradamente las puertas á la vista de nuestros soldados.

La pérdida del enemigo en esta gloriosa accion ha sido 700 hombres muertos, heridos y prisioneros, algunos caballos, y muchas acémilas; por nuestra parte hemos tenido 34 muertos y 50 heridos.

Decretos expedidos por la Regencia de España é Indias en los años de 1810 y 1811.

Con esta fecha se ha servido el Consejo de Regencia de España é Indias dirigirme el real decreto siguiente:

„Noticioso el Consejo de Regencia de los reynos de España é Indias del abominable uso que algunos de los vecinos de los pueblos ocupados por el enemigo hacen de sus caudales, empleándolos en la compra de fincas y haciendas confiscadas violentamente por el gobierno intruso á los leales servidores del Rey y de la patria, y á las casas de religion, de piedad, de estudios y cuerpos eclesiásticos y municipales, con el falaz y pretense título de bienes nacionales; queriendo dar un público y solemne testimonio de su real indignacion contra tal desórden, y de justicia á que son acreedores los dueños que con tanta iniquidad han sido despojados de sus propiedades, y contener el abuso que la vil codicia hace del dinero, que en vez de conservarse y destinarse para la defensa comun, se pasa directamente á manos del enemigo para que mantenga la guerra cruel que hace á la nacion, y la dexa á breve tiempo exhausta de numerario, y sumergida en la extrema miseria é impotencia, ha tenido por justo y necesario declarar, como declara, por nulas dichas compras, asi las hechas como las que se hicieren en adelante, y de ningun valor ni efecto en tiempo alguno en favor de los compradores, sus herederos, sucesores, fideicomisarios ó representantes; antes bien confirma y reintegra á sus primeros y legítimos poseedores, sus herederos y sucesores en los derechos y acciones como imprescriptibles á todos los bienes que les han sido usurpados, con la conminacion á los compradores, detentores ó arrendadores de los supuestos bienes nacionales, de que en qualquier tiempo en que la fortuna de nuestras armas con la proteccion del cielo nos conceda la dicha de recuperar los paises hoy ocupados, ademas de perder el dominio y usufruto de ellos, y el precio de lo desembolado, estarán obligados á satisfacer los daños y perjuicios causados; lo que es tanto mas justo, quanto que con dichas adquisiciones favorecen y contribuyen mas que con las armas á los designios de los verdaderos enemigos de la patria. Igualmente serán desposeidos de dichos bienes, con perdimiento de todos los gastos de reparos ó de mejoras, todas aquellas personas, de qualquier nacion que sean, á quienes por gracia, remuneracion ó indemnizacion les hubiese donado el Rey, intruso, su hermano el Emperador, ó qualquiera otra autoridad en nombre propio ó de ellos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su publicacion y cumplimiento. = Xavier de Castaños, presidente. = Pedro, obispo de Orense. = Francisco de Saavedra. = Miguel de Lardizabal y Uribe. = En Cádiz á 15 de julio de 1810. = A. D. Nicolas María de Sierra.”

El Consejo de Regencia se ha servido expedir y circular los decretos que siguen:

„DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente: Las Cortes generales y extraordinarias habiendo tomado todos los conocimientos que ha sido posible en medio de nuestra actual situacion, asi de los empeños y obligaciones que en distintos tiempos han contraido los Reyes de España, como de las que ha sido preciso aumentar para sostener con teson nuestra gloriosa defensa; reconocen y declaran obligada la nacion al pago de la deuda pública que resulte

contra el estado por documentos legítimos de juros, vitalicios, vales reales, créditos de reynados, imposiciones hechas en la caja de consolidacion y sobre qualquiera renta del erario, empréstitos nacionales, capitales procedentes de fincas vendidas de capellanías, obras pías y bienes secularizados; de atrasos de tesorería mayor y caja de consolidacion, por sueldos, pensiones y réditos de anticipacion y suministros hechos en víveres, dinero y otros efectos por los pueblos, cuerpos y particulares desde el dia 18 de marzo de 1808, y qualesquiera otras obligaciones contraidas por las juntas provinciales antes de la instalacion de la suprema Central, y despues en virtud de las facultades con que esta y las Cortes las autorizaron. Reconocen del mismo modo los empréstitos, anticipaciones y empeños que hayan contraido en España y con las potencias extranjeras, tanto la junta Central, como el anterior Consejo de Regencia y el presente, y tambien las obligaciones y deudas contraidas por los generales é intendentes para atender á las necesidades de los exércitos y defensa de nuestras plazas; y finalmente reconocen toda otra deuda que resulte de justo título dado por persona ó cuerpo legítimamente autorizado antes de la presente guerra y durante ella. Pero en consideracion á la injusta é inaudita agresion que las Españas sufren de la Francia, y á la insidiosa y atroz conducta observada por su Emperador, de la que son víctima los leales y generosos españoles y nuestro amado Rey y real familia, declaran las Cortes que no está obligada la nacion á satisfacer al empréstito hecho por el tesorero público de Francia en el reynado del Sr. D. Carlos IV, y que suspenden el reconocimiento del que hizo la Holanda en el mismo reynado, mientras permanezca agregada á la Francia ó subyugada por Napoleón y su familia. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar y circular. = Ramon Giraldo, presidente. = Josef de Cea, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 3 de setiembre de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes y gobernadores y demas autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Gabriel Ciscar, presidente. = Ausente D. Joaquin Blake con permiso de las Cortes. = Pedro de Agar. = En Cádiz á 4 de setiembre de 1811. = A D. Josef Canga Argüelles."

„DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente: Las Cortes generales y extraordinarias, constantes siempre en los principios de justicia y buena fe que tienen proclamadas, y cuya observancia es el medio mas seguro de consolidar el crédito nacional, decretan: que todas las obligaciones contraidas por el Gobierno desde el 18 de marzo de 1808, y las que contrayga en lo sucesivo para sostener la justa causa de la nacion, bien sea con potencias extranjeras amigas ó neutrales, ó con súbditos particulares de qualquier potencia, serán cumplidas reli-

giosamente aun en el caso de declaración de guerra. = Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar y circular. = Bernardo, obispo de Mallorca, presidente. = Antonio Oliveros, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 26 de setiembre de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles, como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Gabriel Ciscar, presidente. = D. Joaquin Blake, ausente con permiso de las Cortes. = Pedro de Agar. = En Cádiz á 29 de setiembre de 1811. = A D. Josef Canga Argüelles."

El Consejo de Regencia se ha servido expedir el decreto que sigue:

„DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente: Siendo la principal atencion de las Cortes generales y extraordinarias la de buscar y adoptar quantos arbitrios puedan para cubrir los inmensos gastos que ocasiona la guerra en que se halla empeñada la nacion; y considerando las mismas que la contribucion sobre el papel sellado es susceptible de algunos aumentos en su producto con poco gravámen del público, decretan: 1.º Se prohíbe el uso del papel comun en los pliegos intermedios de toda especie de escrituras, compulsas, executorias, certificaciones, testimonios, copias ó traslados que se libren de qualesquiera autos ó documentos, debiendo ser todos los pliegos intermedios del papel del sello quarto, y el primero y último del que corresponda con arreglo á lo mandado en la última instruccion inserta en la real cédula de 20 de enero de 1795; con la calidad de que en caso de contravencion á lo que se manda por este decreto, deba observarse á la letra todo lo mismo que en dicha cédula se prescribe sobre la nulidad de los instrumentos, y demas penas que allí se señalan. 2.º Que el Consejo de Regencia recuerde á todas las secretarías y oficinas que no admitan ninguna solicitud como no vaya en papel sellado, sobre lo qual hay bastante abuso. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Bernardo, obispo de Mallorca, presidente. = Juan de Valle, diputado secretario. = Josef María Calatrava, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 13 de octubre de 1811. = Al Consejo de Regencia. — Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto que precede, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles, como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Gabriel Ciscar, presidente. = Ausente D. Joaquin Blake con permiso de las Cortes = Pedro de Agar. = Dado en Cádiz á 15 de octubre de 1811. = A D. Josef Canga Argüelles."